416

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Ingeniería de Producción y que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en, Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Derecho, y/o Administración de Empresas, o disciplinas afines a (NBC) de Ingeniería, Industria y Construcción, Administración y Derecho, de conformidad con el SNIES, con título en la modalidad de especialización, o su equivalente, en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gestión pública, y/o en control de calidad procesos productivos, y/o en gestión y control de calidad y/o en control de calidad de biocombustibles líquidos, y/o producción de hidrocarburos, y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o áreas afines a la formación profesional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 y normas concordantes, con experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) meses en actividades de seguimiento, evaluación, control u optimización de procesos técnicos, productivos, industriales o químicos, así como en el apoyo a la gestión y seguimiento de proyectos, preferiblemente en el sector energético, industrial, de combustibles líquidos, biocombustibles o hidrocarburos, o en entidades públicas o privadas relacionadas con estos sectores y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 para la Dirección De Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Derecho, y/o Administración de Empresas, o disciplinas afines a (NBC) de Ingeniería, Industria y Construcción, Administración y Derecho, de conformidad con el SNIES, con título en la modalidad de especialización, o su equivalente, en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gestión pública, y/o en control de calidad procesos productivos, y/o en gestión y control

de calidad y/o en control de calidad de biocombustibles líquidos, y/o producción de hidrocarburos, y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o áreas afines a la formación profesional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 y normas concordantes, con experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) meses en actividades de seguimiento, evaluación, control u optimización de procesos técnicos, productivos, industriales o químicos, así como en el apoyo a la gestión y seguimiento de proyectos, preferiblemente en el sector energético, industrial, de combustibles líquidos, biocombustibles o hidrocarburos, o en entidades públicas o privadas relacionadas con estos sectores y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección De Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en el seguimiento, vigilancia y control de los agentes de la cadena, así como la gestión de respuesta a solicitudes de los mismos del grupo de combustibles líquidos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, del mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
19-01-2026 06:14:11